Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

y para quien de vos, ô de ellos huviere titulo ô causa, y Vos y ellos lo podais ceder, renunciar, y traspasar, y disponer deel en Vida ô en muerte por testamento, ô en otra qualquier manera, como vienes y dros vros propios de juro de heredad, y la persona enquien subcedieres, le haia con las mismas calidades, prerrogativas, y perpetuidad que vos, sinque le falte cosa alguna, y que con el nombramiento, renunciacion, ô disposicion vra, ô dequien subcediere enel dho oficio, se le haia de despachar titulo deel con esta calidad y perpetuidad, aunque elque le renunciare no haia vivido, ni viva dias, ni horas algunas, despues dela tal renunciacion, y muera luego al punto que le hiciere, y aunque nose presente ante mi dentro del termino dela Ley: Y que si despues de vros dias, ô dela persona que huviere el dho oficio, le huviere de heredar alguna que por ser menor de hedad, ô muger no le pueda administrar ni exercer, tenga facultad de nombrar otra, que enel entretanto que es de hedad, ô la hija, ô muger se casa, le sirva, y presentandose el tal nombramiento enel nominado mi consejo se le darà titulo, ô zedula, paraque le sirva, y que queriendo Vincular, ô poner en Maiorazgo el dho oficio, Vos ô la persona ô personas que despues de vos sucedieren enel, podais y puedan hazer, y desde luego os doy licencia y facultad para ello, con las condiciones, Vinculos, y prohiviciones que quisiereis, aunque sea en perjuicio delas legitimas delos otros vros hijos, conque sprê el subcesor nuevo tenga obligacion â sacar titulo, elqual se le darà constando que es subcesor enel dho Maiorazgo; Y que muriendo Vos, ô la persona, ô personas que asi le tuviere sin disponer ni declarar cosa alguna en lo tocante al dho oficio, haia de venir y venga ala que tuviere drô de heredar vros vienes y suios, y si cupiere amuchos se puedan combenir y disponer, y adjudicarle al uno deellos, por laqual disposicion, y adjudicazion se le darà asimismo el dho titulo, y que escepto en los